

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4938 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil municipal con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo único. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.

La Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal:

Uno. Se modifica el artículo 7, queda redactado como sigue:

La liquidación de la tasa regulada en la presente ordenanza se realizará por los servicios municipales de forma trimestral o mensual en atención a las circunstancias del servicio. Si la liquidación se realiza trimestralmente, las altas o bajas en el servicio se prorratearán por meses naturales. En el supuesto de que la liquidación de la presente tasa se realice de forma mensual y el procedimiento de alta así lo requiera se procederá al prorrateo de la cuota mensual por días naturales

Segundo. Se añade una Disposición Transitoria, queda redactada como sigue: Disposición transitoria: Queda suspendida la aplicación de la presente ordenanza fiscal desde su entrada en vigor hasta el 31 de agosto de 2024, durante dicho período no se devengarán las tasas en ella reguladas.»

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 4 de agosto de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.